



**XX Reunión de la
Comisión Administradora
Acuerdo Regional N° 8**

ALADI/COM.ADM.AR.8/XX/Acta Final
16 de octubre de 2025

15 de octubre de 2025
Reunión Híbrida

ACTA FINAL

La Vigésima Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 "Acuerdo marco para la promoción del comercio mediante la superación de obstáculos técnicos al comercio" (AR8), convocada mediante Acuerdo 490 del Comité de Representantes, se llevó a cabo el 15 de octubre de 2025, con la participación de delegados de los países miembros de la Asociación. La lista completa de delegados acreditados se distribuye como documento ALADI/COM.ADM.AR.8/XX/di 3.

La Reunión fue inaugurada por el Sr. Alejandro Bonilla, Jefe del Departamento de Acuerdos y Negociaciones de la Secretaría General de la ALADI; y coordinada por la Sra. Rocío Barreda, Presidenta de la Comisión Administradora del AR8 y Representante Titular de Perú ante la Comisión Administradora.

Al iniciar la reunión, la presidenta puso a consideración la siguiente Agenda Preliminar (ALADI/COM.ADM.AR.8/XX/di 1), la cual fue aprobada sin observaciones:

1. Apertura de la Reunión.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Buenas Prácticas Regulatorias (BPR):
 - Informe del relevamiento sobre la posición de los países miembros para iniciar una negociación en materia de Buenas Prácticas Regulatorias
 - Definición de pasos a seguir.
4. Estado de situación de la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos.
5. Transparencia:

- Mecanismo de Notificación de Normas y Reglamentos Técnicos. Estado de situación de las notificaciones.
 - Publicación de Actas en el Sitio Web de la ALADI.
6. Elección de Presidente y Vicepresidente para el período 2026-2027.
 7. Conclusiones y aprobación del Acta Final.
 8. Clausura de la Reunión.

Buenas Prácticas Regulatorias - BPR

A pedido de la Presidenta de la Comisión Administradora (CA), la SG ALADI señaló que, en relación al encargo de la última CA se habían recibido comunicaciones de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Ecuador y Colombia, señalando su conformidad sobre la eventual negociación de un documento en materia de Buenas Prácticas Regulatorias, con diferentes posiciones respecto al inicio de dicha negociación y otros temas relacionados.

Por un lado, Colombia, Ecuador y Uruguay manifestaron su acuerdo con iniciar negociaciones en la materia, Argentina está de acuerdo, pero se deberán discutir previamente las implicancias jurídicas; mientras que Brasil y Chile, están de acuerdo, pero una vez concluida la negociación de cosméticos.

Dado lo anterior, así como del resultado de las manifestaciones realizadas durante el desarrollo de la reunión, se identificó que las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay han manifestado su interés en la negociación.

Por su parte, Bolivia, México y Panamá indicaron que aún se encuentran en consultas.

La Presidenta de la Comisión Administradora recordó el documento elaborado con el comparativo de los textos incorporados en capítulos de BPR de acuerdos suscritos por los países miembros (Alianza del Pacífico, Mercosur, Chile-Ecuador), identificando coincidencias o diferencias de cada elemento identificado. Asimismo, recordó el encargo que se hizo a la SG ALADI para elaborar un documento con los elementos comunes que ilustren las posibilidades de materializar disposiciones sobre BPR a nivel regional de manera que se constituya en un borrador de texto base para la eventual negociación en la materia. (ALADI/COM.ADM.AR8/XIX/dt 1).

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones coincidieron en que la negociación de un acuerdo en materia de BPR tendrá lugar una vez culminada la negociación del acuerdo de cosméticos, determinándose en ese momento si se tratará de un acuerdo de alcance parcial o regional en función de las manifestaciones de interés de cada país.

La Secretaría General manifestó que, una vez culminado la negociación del acuerdo de cosméticos, enviará una nota informando la conclusión de las negociaciones y el estado de situación en cuanto a los países que hubieran manifestado interés en iniciar las negociaciones, remitiendo el proyecto de texto base circulado como documento ALADI/COM.ADM.AR8/XIX/dt 1, en abril de 2025.

Estado de situación de la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) para la Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos

Sobre este punto de la agenda, la presidenta dio la palabra a la Secretaría General quien informó sobre los avances en la negociación.

Desde la pasada reunión de la Comisión Administradora se han llevado a cabo 3 reuniones de negociación (XIV el 20/05, XV el 04/08 y la XVI el 08/09). La XVII está prevista del 18 al 20 de noviembre en formato presencial.

Cabe destacar que los artículos que falta definir son:

Artículo 2 – Notificación y registro de producto cosmético

Este artículo refiere a que las Partes procurarán la eliminación del registro o autorización sanitaria, sustituyéndolo por un procedimiento de notificación, el cual llegó a un texto de consenso por todos menos 1 de los países negociadores en la XIII Reunión (abril 2025); quedando únicamente Venezuela con el texto a consulta, sin poder definir su posición hasta la fecha.

Cabe destacar que en la pasada reunión del 8 de septiembre (XVI Reunión), México incorporó un nuevo corchete en este Artículo en sustitución del 2º párrafo de la propuesta que ya había sido acordada por la mayoría, relativo a la modalidad en que las Partes tramitarán el registro sanitario.

Artículo 4 – Eliminación del certificado de libre venta

Este Artículo está aprobado por todos menos Venezuela, quien podrá definir su posición en conjunto con su definición sobre el Artículo 2.

Artículo 6 – Armonización de etiquetado de productos cosméticos

En cuanto a los párrafos introductorios de este Artículo, hay corchetes de todos los países negociadores, quienes decidieron trabajar, en primera instancia, en los requisitos de etiquetado y una vez que éstos queden acordados, volver a abordar los párrafos introductorios. Se destaca en esta sección la consideración de [con base en] o [tendrán en cuenta] para la armonización de requisitos de etiquetado y las normas internacionales.

En cuanto a los requisitos de etiquetado resta definir:

- Cómo se indicará la lista de ingredientes en el etiquetado, así como términos relativos a la fecha de vigencia, expiración o equivalentes (corchetes de Brasil).
- Chile, Ecuador y Perú han propuesto incluir en el etiquetado el número de registro sanitario o número de notificación sanitaria, lo cual aún no ha sido aprobado por los demás países negociadores.
- Aspectos relacionados con el idioma en que deberá estar la información en el etiquetado (corchetes de Argentina, Brasil y Cuba).
- Brasil mantiene corchete sobre los requisitos de etiquetado para envases o productos pequeños.

Al respecto, los Representantes Titulares ante la Comisión Administradora del AR8 destacaron los beneficios que representa una reunión presencial de 3 días, durante la cual, los negociadores deberán tomar las decisiones correspondientes contando con los tiempos necesarios para realizar las consultas requeridas a los efectos de concluir la negociación en dicha sesión.

Transparencia

- **Mecanismo de Notificación de Normas y Reglamentos Técnicos. Estado de situación de las notificaciones.**

La Secretaría General recordó que este tema surgió desde la IV Reunión (2012), ocasión en la cual países acordaron crear este Mecanismo mediante el cual los países miembros envían a la ALADI las notificaciones de Normas y Reglamentos Técnicos al mismo tiempo que se hacen a la OMC, con lo cual se mantiene actualizada una base de datos disponible en el sitio web de la Asociación. <https://www.aladi.org/normativa-y-reglamentos-tecnicos/>

En la reunión del año 2024 se puso a consulta la continuidad del Mecanismo en virtud de la existencia de una plataforma de la OMC con la misma información (*eping*). Sin embargo, luego de realizadas varias consultas por la Secretaría General, se decidió no realizar cambios en el Mecanismo.

En relación al estado de situación de las notificaciones, con fecha 9 de octubre la Secretaría General publicó el documento ALADI/COM.ADM.AR8/XX/di 2 con la siguiente información:

- cantidad de notificaciones recibidas desde el último informe dado sobre el tema (reunión anterior del mes de mayo),
- cantidad de notificaciones desde que se implementó el mecanismo (2012)
- cantidad de notificación por país miembro desde que se implementó el mecanismo (2012)
- visitas al sitio web

La delegación de Brasil invitó a los países a fortalecer el mecanismo de notificación de Normas y Reglamentos Técnicos de la ALADI y ofreció cooperación técnica para capacitar a los países que tengan dificultades para realizar las notificaciones.

- **Publicación de Actas en el Sitio Web de la ALADI.**

La Secretaría General recordó que en la XIV Reunión de la Comisión Administradora realizada en el 2021 se acordó que, a partir de dicha Reunión las Actas de la Comisión Administradora quedarían disponibles en el sitio web de la Asociación junto con el texto del Acuerdo; para ello en cada reunión se deberá definir si se publica la totalidad del Acta, o si algún tema se mantiene con carácter reservado.

Luego de poner este tema en consulta a los delegados, se acordó publicar el acta en el sitio web de la ALADI, sin ninguna restricción.

Elección de Presidente y Vicepresidente para el período 2026-2027.

La Secretaría General informó que con fecha 31/12/2025 vence el mandato de la actual Presidencia (Perú) y Vicepresidencia (Chile) de la Comisión Administradora, razón por la cual es necesario proceder a la elección de autoridades para el período 2026-2027 en la presente Reunión.

El Artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora establece que se deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente entre los Representantes Titulares ante la Comisión Administradora (Documento con Representantes Titulares – ALADI/SEC/di 2399 Rev. 36).

La Secretaría General recordó que envió 2 notas solicitando candidaturas, ALADI/SUBSE-LC 184/25 y 214/25 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre, respectivamente, habiéndose recibido la nota de Chile postulándose para la Vicepresidencia.

El Representante Titular de Brasil, Eduardo Gadret, manifestó su interés en postularse como Presidente de la Comisión Administradora, mientras que el Representante Titular de Chile, Fernando Catalán, manifestó su interés para el cargo de Vicepresidente.

Los delegados agradecieron y aceptaron las postulaciones, quedando electas las autoridades para el período 2026-2027, como Presidente el Representante Titular de Brasil y como Vicepresidente el Representante Titular de Chile.

Como último tema, la Secretaría General informó que, según el Programa de Actividades para el año 2026, la XXI Reunión de la Comisión Administradora está prevista para el 8 de mayo de 2026.

Los delegados felicitaron a la Presidenta y al Vicepresidente por los trabajos realizados en el período 2024-2025, los cuales agradecieron el apoyo brindado durante su mandato deseándoles los mayores éxitos a las nuevas autoridades.



Rocio Barreda
Presidenta
Comisión Administradora
Acuerdo Regional N° 8



Alejandro Bonilla
Jefe del Departamento de
Acuerdos y Negociaciones
Secretaría General de la ALADI